

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

REF. Verbal

RAD. 110013103027**20190014100**

C005

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para proveer sobre la admisión o rechazo del llamamiento en garantía, al respecto del informe secretarial que antecede se tiene que el escrito de subsanación no fue allegado dentro del término de ley, en consecuencia, se RECHAZA el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA solicitado por FAMISANAR a CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE la PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - Clinica Palermo.

NOTIFIQUESE (5)

LA JUEZ,

MARIA EUGENIA CASALLAS FAJARDO

Firmado Por:

María Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a21b4c04b280995b08f063c4936fee86a64c3c26e44b1aeba1b69d730369b4**

Documento generado en 23/03/2023 09:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>